

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 01-024-000000061.

Chiclayo, 05 de marzo del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto Municipal N° 001-A-GPCH-2003 de fecha trece de mayo de dos mil tres, se aprobó la creación del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo como organismo Descentralizado del Gobierno Provincial de Chiclayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y Privado con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2004-GPCH/A de fecha 03 de diciembre de 2004, fue aprobado el Estatuto del Servicio de Administración Tributaria del Gobierno Provincial de Chiclayo –en adelante El Estatuto-, que establece que el cargo de Jefe del SATCH es de confianza, su designación se realiza mediante Resolución de Alcaldía y, es el de mayor nivel jerárquico.

Por Acuerdo Municipal N° 038-2015-MPCH/A de fecha 03 de marzo del 2015, en sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2015, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la modificación estatutaria y el cambio de razón social del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo-SATCH por el de Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo- CGT (en adelante el CGT).

Que mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámite –SUT, como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos. Así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la administración pública.

Que, a través del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de los Procedimientos Administrativos que comprenden los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del Sistema Único de Trámite – SUT, a cargo de la entidad de la administración pública.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del citado Reglamento, dispone que, en las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General o quien haga sus veces, se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP, se aprueba el Manual del Usuario del Sistema Único de Trámite – SUT, en el cual se ha desarrollado entre otros, la fase preparatoria para la implementación del Sistema Único de Trámite – SUT, la cual prevé la designación del responsable de administración de usuarios para acceder al referido Sistema, precisando además que se debe remitir la resolución y los datos del responsable a la dirección electrónica sut@pcm.gob.pe.

Que por Informe N° 04-010-000000074-2020 de fecha 03 de marzo del 2020, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento Presupuesto, expone que de conformidad con las normas citadas, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente a efectos de designar al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT y sus respectivos Registrador Legal; Registrador de Procesos y Registrador de Costos del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT.

Que, en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2015-MPCH señala las actividades de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los procesos de los sistemas administrativos de planeamiento y presupuesto.



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, en el marco de los literales f) y h) del artículo 6° del Estatuto de la Entidad, aprobado mediante acuerdo de Consejo N° 234-2004-GPCH, de fecha 15 de noviembre de 2004, le otorgan al titular de la institución las facultades para nombrar, contratar, suspender, remover o cesar con arreglo a Ley los funcionarios del CGT y otorgar, modificar y revocar poderes a los funcionarios del CGT o a terceras personas en las materias que correspondan.

Estando a lo dispuesto en el artículo 6° literal e) del Estatuto del Centro de Gestión Tributaria - CGT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT, en el marco de lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 9 del Reglamento Legislativo N° 1203, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como usuarios registradores para ingreso de la información en el Sistema Único de Trámite – SUT del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT, a los siguientes servidores:

- | | |
|----------------------------|--|
| 1) Registrador Legal | Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. |
| 2) Registrador de Procesos | Profesional de Proyectos, Organización y Métodos |
| 3) Registrado de Costos | Jefe de la Unidad de Contabilidad y Finanzas |


ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los Órganos y Unidades Orgánicas del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT, brinden las facilidades al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT, remita a la dirección electrónica, sut@pcm.gob.pe la presente resolución, así como sus datos personales, de conformidad con lo señalado en el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámite – SUT.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT, de conformidad con el detalle del artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT (www.cgtech.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 Lic. Roque W. Tejada Olivera
GERENTE GENERAL

C.C.
O.G.A
G.O
OAJ
OPP
OTT
UCF
Interesado
File personal
Archivo Gerencia.